Valledupar, Cesar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	JAMER YAGUNA BULA
DEMANDADO	NATALI YISEL Y KEINER ANDRÉS YAGUNA QUINTERO
RADICACIÓN	20-001-31-10-002-2011-00308-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a fijar nueva fecha para celebrar la audiencia contenida en el artículo 392 C. G. del P.; teniéndose para tal efecto, el trece (13) de septiembre de 2023 a las 10:30 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de otro aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

Martha.-

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea42c152a60b7dce1dbc17b338de734290e0ed3d4f8bf0c9ccf5827408c4238**

Documento generado en 30/08/2023 08:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica